

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Criminología
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Rama de Conocimiento</b>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

En la memoria última versión de la memoria, que se corresponde con la modificación con informe favorable de 19 de mayo de 2014, consta que el número de plazas de nuevo ingreso es de 700 por curso académico. Sin embargo, en la evidencia E01, se señala que *"No obstante, al ofertarse un número máximo de 50 plazas de ingreso en el Grado, el criterio de selección vendrá determinado por las calificaciones obtenidas en el bachillerato y la selectividad"*. Se manifiesta por tanto una incongruencia entre ambos datos y con los datos de matrícula evidenciados por la universidad que están alrededor del 40% de la propuesta explicitada en la memoria.

Los criterios de admisión, y/o las pruebas de admisión específicas, están correctamente definidos correspondiéndose con los establecidos en la memoria de verificación y la modificación informada favorablemente.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y en la modificación informada favorablemente.

No se puede valorar si los reconocimientos realizados por formación/experiencia previa son adecuados teniendo en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante en el título, ya que la evidencia E03 únicamente adjunta un listado de estudiantes a los que se les ha reconocido y la E04 únicamente hace referencia a personal de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

La implantación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y en la modificación informada favorablemente.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas ya que la ratio profesor estudiante es de 1/43,5.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos no detectándose ni duplicidades ni carencias.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Las asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio están adecuadamente coordinadas.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y en sus posteriores modificaciones.

La última versión de la memoria del título que se corresponde con la modificación de 2014 se encuentra disponible y es fácilmente accesible. Del mismo modo, la documentación oficial del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles, en concreto hay un enlace que dirige a las normativas de la universidad aplicable a todos los títulos. La información sobre el reconocimiento específico para el Grado en Criminología no es de fácil acceso desde la web del título.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y admisión son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y en sus sucesivas modificaciones, tal y como se apuntó en el criterio 1 de este informe.

Respecto a las competencias del título se accede fácilmente a una relación de objetivos del título, estando las competencias propiamente dichas disponibles en la última versión de la memoria, publicada en la web en el apartado de documentación oficial del título. Asimismo, las competencias se encuentran detalladas en las guías docentes de cada asignatura, estas guías docentes están disponibles en la página web en el apartado "Plan de estudios".

También se encuentra información en la web del plan de estudios y su distribución en créditos.

En la web se hace referencia a las salidas profesionales que se pueden llegar a tener, necesitando alguna de ellas la realización de oposiciones una vez finalizado el grado, lo que puede generar confusión.

En relación a la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, aparecen en la web del título la composición de la Unidad de Calidad y los principales resultados del título. También está disponible un enlace, "sistema de calidad", que dirige a la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad con información sobre la política de calidad, el manual de calidad y sus procedimientos, etc.

Finalmente, respecto a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes se encuentra un enlace que conduce al Servicio de Atención a Necesidades Especiales.

## **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Se dispone de procedimientos implantados sobre la calidad de la enseñanza y la docencia, presentándose actas de reuniones de coordinación. En este sentido, las actas de reunión de la Unidad Técnica de Calidad reflejan la existencia de análisis del desarrollo de la docencia, aportándose evidencias de acciones de mejora derivadas de dichos análisis.

El título cuenta con un procedimiento para la revisión y mejora de las prácticas externas aunque aún no hay evidencias de su aplicación ya que las prácticas están previstas para más adelante.

Respecto a la satisfacción de estudiantes y profesores con el título, se realizan encuestas de satisfacción a los profesores y estudiantes (con cada asignatura y de carácter global). El grado de satisfacción de los estudiantes con los profesores es de 4,1 sobre 5 (61% de participación); la satisfacción global con el Título es de 4 sobre 5 (69% de participación) y la satisfacción con los recursos es de un 4,2 sobre 5 (34,9% de participación). Por su parte, los profesores declaran una satisfacción global con el funcionamiento del Título de 3,99 sobre 5 (26% de participación).

El título cuenta con un procedimiento específico para la gestión y revisión de reclamaciones y sugerencias pero no se ha podido acceder a las evidencias que den cuenta de su aplicación en la práctica.

Finalmente, el SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados" del que no se tienen aún datos ya que el título aún no tiene egresados.

#### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

En la memoria verificada y en su posterior modificación se prevén 85 profesores, de los cuales 31 a tiempo completo y 54 a tiempo parcial. De ellos 19 ya contratados (16 doctores), y 47 con acuerdo de contratación. Así como 19 profesores en previsión.

Asimismo, en la información recibida, hay 29 profesores, de los cuales solo 4 coinciden con los previstos en la memoria.

Por un lado el número de profesores es asumible porque el número de estudiantes matriculado es ostensiblemente menor al propuesto. Sin embargo, la Universidad debería tener en cuenta la escasa coincidencia del profesorado con lo reflejado en la memoria.

El número de estudiantes por profesor (ratio 1/43,5) permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada.

No se aporta información sobre la experiencia docente del profesorado en educación no presencial. Únicamente la Universidad señala que imparte formación al profesorado en este sentido.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Según señala la universidad en las evidencias 11 a 17 "no hay prácticas externas en el curso evaluado, por tanto no aplica en este punto".

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

Se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y son adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas.

Se cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante y, como se refleja en la tabla 2, son eficaces y regulares.

Los exámenes son presenciales.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

Según hacen constar en la evidencia 18:

- La tasa de graduación no se dispone porque el plan de estudios de 4 años comenzó en 2012/2013, por lo que la primera promoción de graduados es en 2015/16.
- La tasa de abandono para el curso 2014/2015 no aplica porque se calcula dos años posteriores a la fecha de ingreso.
- Tasa de eficiencia no se aplica por referirse a los egresados del título.
- La tasa de rendimiento muestra para el curso 2014/2015 un valor de 52,9%; es decir, de cada 100 créditos matriculados en el curso 2014/2015, se han aprobado casi 53.

### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

Según se recoge en la evidencia 19 se considera que todavía no se han concretado los compromisos relativos a recursos técnicos y recursos materiales, pues si bien en el punto 1 se recoge como epígrafe "listado y descripción de los recursos adquiridos", en el epígrafe 1.2 se rubrica "previsión de adquisición de recursos materiales".

Lo que sí parece haberse adquirido es el gestor documental DOCUWARE y la herramienta ADOBE CONNECT.

En la evidencia 20, se dice que se han contratado 33 profesores. Si comparamos los profesores de la evidencia con los de la web, 16 coinciden en ambos, 17 sólo aparecen en la evidencia, pero no están en la web, mientras que algunos de ellos sólo están en la web.

Las recomendaciones reflejadas en el informe de 24 de julio de 2012, están en general asumidas por la universidad con excepción de:

Se recomendó que las Prácticas Externas fueran obligatorias, y se sigue considerando que no han de serlo, pues requerir presencialidad no encaja con la universidad.

Se recomendó citar los convenios de prácticas, pero no se han incluido ni citado, pues parece ser que se está en pleno proceso de implementación de las mismas.

Madrid, a 4 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín